

2400914

DECRETO Nº 4444

TEMUCO, 28 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439 del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 17 de diciembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JOSE JUAN MONTSERRAT PEREZ		Rut :	
Funciones específicas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, en su calidad de Medico , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$292.496.-		
Período desde	19.12.2021	Hasta	19.12.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro de Costo	32.05.01	SAPU Villa Alegre	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$292.496.-** (doscientos noventa y dos cuatrocientos noventa y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CVF/DVV/NBP/MRS/spp
DISTRIBUCIÓN:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado



Ref. 14002/23.12.21

